

**Ministerio del Medio Ambiente****Servicio de Evaluación Ambiental I Región de Tarapacá****NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL "CENTRAL TERMOELÉCTRICA PACÍFICO"**

De conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 53 del DS 95/01 MINSEGPRES (Reglamento del SEIA), se comunica a las organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica y a las personas naturales que presentaron observaciones durante la evaluación ambiental del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Central Termoeléctrica Pacífico", sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental por su titular, Río Seco S.A., que por resolución exenta N° 44, de fecha 11 de mayo de 2011, la Comisión de Evaluación de la Región de Tarapacá calificó favorablemente el proyecto individualizado. Estas organizaciones ciudadanas y personas naturales disponen de 15 días, contados desde la presente notificación, para presentar recurso de reclamación ante el Comité de Ministros, de conformidad al artículo 45 del Reglamento del SEIA.

El texto íntegro de la resolución puede ser conocido en las oficinas de la Dirección Regional del SEA de Tarapacá, ubicada en calle Riquelme N° 1081, Iquique; en las Ilustres Municipalidades de Iquique, ubicada en Edificio Ex Aduana, avenida Arturo Prat s/n, Iquique; Alto Hospicio, ubicada en Los Álamos s/n, Alto Hospicio; Pica, ubicada en Plaza de Armas N° 20, Pica; Huara, ubicada en Vicuña Mackenna s/n, Huara; Colchane, ubicada en Avenida Teniente Pedro González s/n, Colchane; Camiña, ubicada en avenida Balmaceda N° 59, Camiña; Pozo Almonte, ubicada en Balmaceda N° 276, Pozo Almonte; y, además, en las Gobernaciones Provinciales de Iquique, ubicada en Avenida Arturo Prat N° 1099, Iquique, y del Tamarugal, ubicada en Libertad N° 825, Pozo Almonte, en horarios de oficina. Además, podrá accederse a la resolución a través del sitio web [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl).- Ximena Cancino Cepeda, Secretaria Comisión de Evaluación Ambiental Región de Tarapacá.

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CENTRAL PATACHE"**

De conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 53 del DS 95/01 MINSEGPRES (Reglamento del SEIA), se comunica a las organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica y a las personas naturales que presentaron observaciones durante la evaluación ambiental del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Estudio de Impacto Ambiental Central Patache", sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental por su titular, Central Patache S.A., que por resolución exenta N° 43, de fecha 11 de mayo de 2011, la Comisión de Evaluación de la Región de Tarapacá calificó favorablemente el proyecto individualizado. Estas organizaciones ciudadanas y personas naturales disponen de 15 días, contados desde la presente notificación, para presentar recurso de reclamación ante el Comité de Ministros, de conformidad al artículo 45 del Reglamento del SEIA.

El texto íntegro de la resolución puede ser conocido en las oficinas de la Dirección Regional del SEA de Tarapacá, ubicada en calle Riquelme N° 1081, Iquique; en las Ilustres Municipalidades de Iquique, ubicadas en Edificio Ex Aduana, Avenida Arturo Prat s/n, Iquique; Alto Hospicio, ubicada en Los Álamos s/n, Alto Hospicio; Pica, ubicada en Plaza de Armas N° 20, Pica; Huara, ubicada en Vicuña Mackenna s/n, Huara; Colchane, ubicada en Avenida Teniente Pedro González s/n, Colchane; Camiña, ubicada en Avenida Balmaceda N° 59, Camiña; Pozo Almonte, ubicada en Balmaceda N° 276, Pozo Almonte; y además, en las Gobernaciones Provinciales de Iquique, ubicada en Avenida Arturo Prat N° 1099, Iquique, y del Tamarugal, ubicada en Libertad N° 825, Pozo Almonte, en horarios de oficina. Además, podrá accederse a la resolución a través del sitio web [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl).- Ximena Cancino Cepeda, Secretaria Comisión de Evaluación Ambiental Región de Tarapacá.

**Servicio de Evaluación Ambiental XI Región de Aysén****NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL "PROYECTO HIDROELÉCTRICO AYSÉN"**

De conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 53 del DS 95/01 MINSEGPRES (Reglamento del SEIA), se comunica a las organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica y a las personas naturales que presentaron observaciones durante la evaluación ambiental del Estudio de Impacto Ambiental del "Proyecto Hidroeléctrico Aysén", sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental por su titular, Centrales Hidroeléctricas de Aysén S.A., que por resolución exenta N° 225, de fecha 13 de mayo de 2011, rectificadas por resolución exenta N° 231 de 23 de mayo de 2011, la Comisión de Evaluación de la Región de Aysén calificó favorablemente el proyecto individualizado. Estas organizaciones ciudadanas y personas naturales disponen de 15 días, contados desde la presente notificación, para presentar recurso de reclamación ante el Comité de Ministros, de conformidad al artículo 45 del Reglamento del SEIA.

El texto íntegro de las resoluciones antes individualizadas puede ser conocido en las oficinas de la Dirección Regional del SEA de Aysén, ubicada en Ogana N° 759, Coyhaique; en las Ilustres Municipalidades de Cochrane, ubicada en Río Colonia N° 361; Tortel, ubicada en Sector Base s/n; Chile Chico, ubicada en Bernardo O'Higgins N° 333; Villa O'Higgins, ubicada en Lago Christie N° 121; Río Ibáñez, ubicada en Carlos Soza N° 161 y; Coyhaique, ubicada en Bilbao N° 357; y además en las Gobernaciones Provinciales de Capitán Prat, ubicada en Esmeralda N° 199, Cochrane; General Carrera, ubicada en O'Higgins N° 1292, Chile Chico y; Coyhaique, ubicada en Errázuriz N° 375, Coyhaique, en horarios de oficina. Además, podrá accederse a las resoluciones a través del sitio web [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl).- Rodolfo Rivero Fernández, Secretario Comisión de Evaluación Ambiental Región de Aysén.

**OTRAS ENTIDADES****Banco Central de Chile****TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 1 DE JUNIO DE 2011**

Tipo de Cambio S (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU.	465,13
DOLAR CANADA	480,21
DOLAR AUSTRALIA	496,19
DOLAR NEUZELANDES	383,04
LIBRA ESTERLINA	765,14
YEN JAPONES	5,71
FRANCO SUIZO	545,61
CORONA DANESA	89,78
CORONA NORUEGA	86,37
CORONA SUECA	75,38
YUAN	71,80
EURO	669,35
DEG	744,57

\* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 31 de mayo de 2011.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

**TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES**

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$655,52 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 31 de mayo de 2011.

Santiago, 31 de mayo de 2011.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.